

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA N.- 2017-17-01-64-P-00425

REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR:

SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE

COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION

JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO

GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA



DI 3 COPIAS

A.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí, Abogado **PAUL DAVID ARELLANO SARASTI**, **NOTARIO SEXAGÈSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO**, soltero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION** conforme lo acredita con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante de la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de QUITO, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta

sus documentos de identidad, me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante, y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga los siguientes actos societarios de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION:** Reactivación, de conformidad con los términos y cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor **JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION** conforme lo acredita con el nombramiento que se incorpora como documento habilitante de la presente escritura; domiciliado en la calle sucre N cuatro guión cincuenta y nueve, y oriente, número telefónico cero nueve nueve quinientos nueve seis siete uno nueve; y, debidamente autorizado para el efecto por la junta general universal de socio de la citada compañía, celebrada el diez de febrero de dos mil diez y siete. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el quince de julio de dos mil once, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de agosto de dos mil once, se constituyó la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**; b) Con fecha doce de abril de dos mil diez y seis y mediante resolución número S C V guión I R Q guión D R A S D guión S D guión diez y seis guión cero nueve cinco siete (SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0957), suscrita por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de septiembre de dos mil diez y seis, este Organismo de control ha declarado de oficio, entre otras, la disolución de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION** por encontrarse incurso en la causal prevista en el literal a) del artículo veinte de la Ley de Compañías, esto es Artículo veinte (20) de la Ley de Compañías "Las Compañías constituidas en el Ecuador sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviara a esta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizado del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley. c) La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el diez de febrero de dos mil diez y siete, resolvió superar la causal que motivó la disolución de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION** de conformidad con los mecanismos señalados en dicha junta y proceder con la reactivación de la compañía. Todo lo anterior, conforme a los

términos que constan en el Acta de la citada junta general extraordinaria y universal de socios, la cual se agrega e incorpora a la presente escritura pública, como documento habilitante de la misma.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor **JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**, que comparece al otorgamiento del presente instrumento público debidamente autorizada para el efecto por la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el diez de febrero de dos mil diez y siete; y, de conformidad con lo resuelto en la referida junta general, declara lo siguiente: UNO) Que se procede a reactivar la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION** en virtud de que la misma ha superado la causal que motivó su declaratoria de disolución y teniendo en cuenta que la compañía no se encuentra incurso en ninguna otra causal de disolución. La reactivación de la compañía se lo hará con total apego a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias pertinentes, cumpliendo con todas las formalidades y requisitos previstos para el efecto.- DOS) Así mismo declara bajo juramento que no han sido nombrados e inscritos en el REGISTRO MERCANTIL nuevos Gerente General y Presidente de la compañía, por lo que asume cualquier responsabilidad sobre la misma.- **USTED SEÑOR NOTARIO**, se servirá agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia de la presente escritura, incorporará los documentos habilitantes



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



mencionados y conferirá las copias que se soliciten. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Cristian Pilataxi, afiliado al Foro de Abogados bajo la matrícula número uno siete guión dos cero uno cuatro guión cinco ocho tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sr. JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO

c.c. 1714435334

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

**SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS
ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA.**

QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS
ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, parroquia Conocoto, a los diez días del mes de Febrero del año 2017, a las catorce horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Sucre N4-59 y Oriente, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Jirón Proaño Jorge Eduardo	184	184.00	184.00
Jirón Proaño Miguel	184	184.00	184.00
Proaño Vaca Ligia Rocío	16	16.00	16.00
Velásquez Vivas Cintya Vanessa	8	8.00	8.00
Velásquez Vivas Silvio Darío	8	8.00	8.00
TOTAL	400	400.00	400.00

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA, actúa como presidente de la Junta el señor Miguel Jirón Proaño, y como secretario ad-hoc el señor Jorge Jirón Proaño, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- Autorizar la reactivación de la compañía.



Tratando el único punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban la reactivación de la Compañía y autorizan al Gerente General suscribir la respectiva escritura y realizar todos los tramites inherentes, el Gerente General no vota.

Sin más puntos que tratar y siendo las quince horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, firmando para constancia los socios en unidad de acto.

Miguel Jirón Proaño

Presidente

Jorge Jirón Proaño

Secretario Ad-hoc

SOCIOS:

JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO

MIGUEL JIRON PROAÑO

LIGIA RÓCIO CONCEPCION PROAÑO VACA

CINTYA VANESSA VELASQUEZ VIVAS

SILVIO DARIO VELASQUEZ VIVAS

Quito, 29 de agosto del 2011

Señor:

JORGE EDUARDO JIRÓN PROAÑO

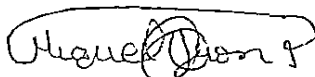
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que de acuerdo a lo determinado en la disposición transitoria de la escritura de constitución de la Compañía **"SERVICIOS INTEGRALES ELECTRÓNICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA LTDA"**, se resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía en mención, por el período de CINCO años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

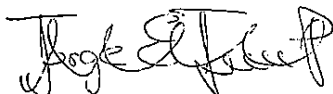
De Usted, muy atentamente,



Miguel Jirón Proaño
PRESIDENTE
CC. 1714435318

ACTA DE ACPETACIÓN: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía **"SERVICIOS INTEGRALES ELECTRÓNICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA LTDA"**, cargo para el cual he sido designado, comprometiéndome a trabajar con la más absoluta eficiencia y responsabilidad.

Quito, Agosto 30 del 2011



Jorge Eduardo Jirón Proaño
GERENTE GENERAL
CC. 1714435334

Fecha de constitución: 15 de julio del 2011 en la Notaría Cuarta de Quito, a cargo del Dr. Lider Moreta.

Inscripción: 23 de agosto del 2011.

La representación legal de la Compañía **"SERVICIOS INTEGRALES ELECTRÓNICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA LTDA"** la ejercerá el Gerente General señor Jorge Eduardo Jirón Proaño.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **12814** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **942**

Quito, a **09 SEP 2016**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N°. 2017 17-01-64-D.

FACTURA N°.

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

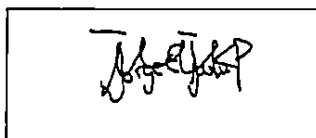
Quito, a.

16 FEB 2017

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714435334

Nombres del ciudadano: JIRON PROAÑO JORGE EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRO.Y CONTR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JIRON CHIRIBOGA TITO

Nombres de la madre: PROAÑO VACA LIGIA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DANIEL ALEXANDER AREQUIPA PINEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-008-65727



172-008-65727

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 15:49:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CELULAR: 171443333-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIRON PROANO
JORGE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FISCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ING. ELECTRONICISTA

Y4442V4212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIRON CHIRIBCOA TITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROANO VACA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

041

041-0064

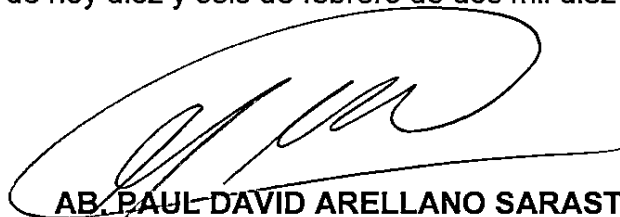
171443333-4

NUMERO DE CANTONADO
JIRON PROANO JORGE EDUARDO

PROVINCIA
QUITO
CANTON

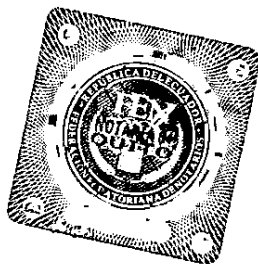
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº. 2017 17-01-64-D.....
FACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a.....
16 FEB. 2017
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA, otorgado por SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE COMPAÑIA LIMITADA, en Quito el día de hoy diez y seis de febrero de dos mil diez y siete



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notario 64
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI



Factura: 003-004-000026018



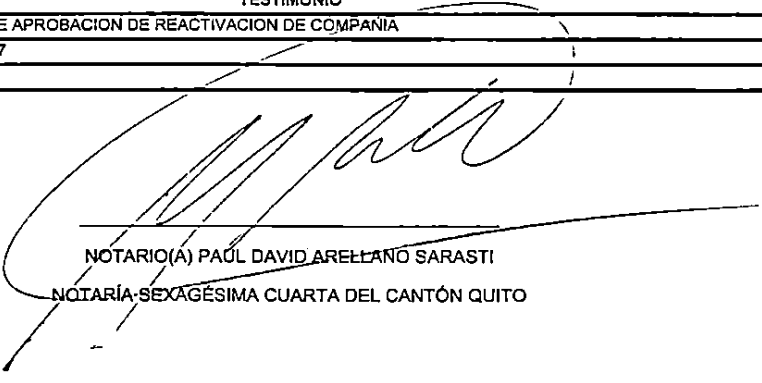
20171701064O00117

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701064O00117

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2017, (16:26)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701064P00425

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIRON PROANO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714435334
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

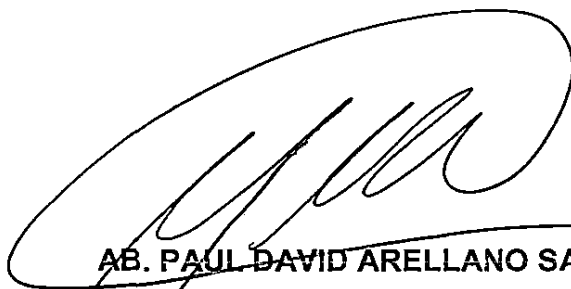
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE APROBACION DE REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- De conformidad a lo establecido en la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1031, otorgada por el doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 28 de abril de 2017, tomé nota al margen en la escritura matriz de REACTIVACION DE COMPAÑIAS, otorgada por Jorge Eduardo Jiron Proaño, el 16 de febrero de 2017, ante mi abogado PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.-

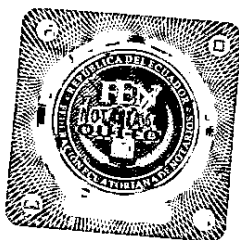
Quito, a 16 de mayo de 2017.



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI.

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Notario No. 4
ANO SARASTI





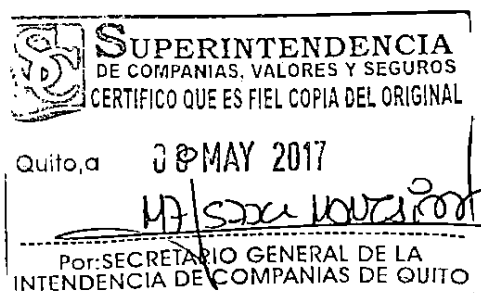
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1031 de 28 de abril de 2017, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 28 de abril de 2017, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.

CERTIFICO.-

Quito, abril 28 del 2017

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
**SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)**



AV

Exp. 141833
Tr. 10855-0041-17

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ. DRASD-SAS-2017-1031, de fecha 28 de abril del 2017, emitida por el señor Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA"**. Celebrada entre: INGENIERO ELECTRONICO MIGUEL JIRON PROAÑO; INGENIERO ELECTRONICO JORGE EDUARDO JIRON PROAÑO; INGENIERA DE EMPRESAS LIGIA ROCIO CONCEPCION PROAÑO VACA; SILVIO DARIO VELASQUEZ VIVAS; CINTYA VANESSA VELASQUEZ VIVAS, **celebrada el 15 de julio del 2011**, ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (s) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 07 de junio del 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

FACTURA 80188(4)



Factura: 003-002-000080188



20171701004O02528

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004O02528

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2017, (11:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P015003

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIRON PROAÑO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714435318
JIRON PROAÑO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714435334
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

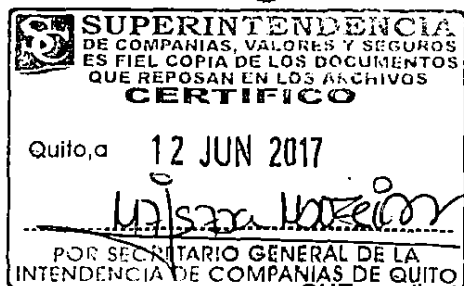
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1031
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1031

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1031

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0957 de 12 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de septiembre de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0960-M de 27 de abril de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 18 MAY 2017.

[Firma]
Por SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

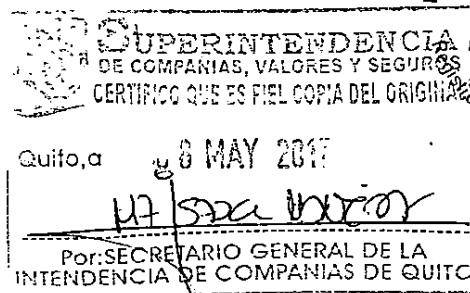
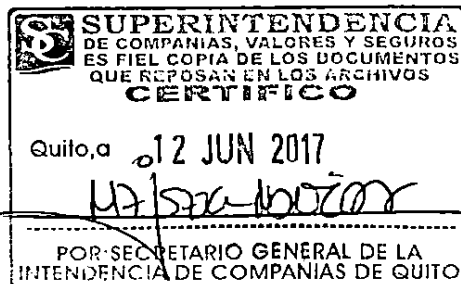
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 ABR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 141833
Tr. 10855-0041-17

Q



Dirección Nacional de
Registro Mercantil

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	27967
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2658
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714435334	JIRON PROAÑO JORGE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA /QUITO /16/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRALES ELECTRONICOS ESPECIALIZADOS SERVISIELCE CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, SE DISPONE LA CANCELACION DEL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION MEDIANTE RESOLUCIÓN: NO. SCVS.-IRQ-DRASD-SAS-2017-1031 ANTE EL SR. DR. OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE FECHA 28/04/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2810 TOMO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL 23/08/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROSA

